

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 077-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de Diciembre del 2020

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 24-2020, de fecha 30 de diciembre del 2020, del tratamiento del punto de Agenda: "Elección del Consejero Delegado Alterno para el Periodo Fiscal 2021";

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Político del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053 en el artículo 13°, señala que anualmente los consejeros regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos; no hay reelección del Consejo Delegado;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre del 2015, en su artículo 11°, establece que anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado quien convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, el que es elegido por la mayoría simple de miembros del Consejo Regional. Y en su artículo 7°, numeral 2., señala que los Consejeros Regionales anualmente eligen de entre sus miembros al Consejero Delegado y Consejero Delegado Alterno del Consejo Regional quienes ejercen sus atribuciones de conformidad con la Ley y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha en el tratamiento del punto de Agenda: "Elección del Consejero Delegado Alterno para el Periodo Fiscal 2021", el Consejero Regional Manuel Antonio Espinoza Soriano propuso al Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinez Alarcón, para que ocupe el cargo de Consejero Delegado para el periodo anual 2021, siendo esta la única propuesta presentada en Pleno de Sesión Extraordinaria del Consejo;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 077-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a la Sesión Extraordinaria de la fecha no asistió el Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón, por ende, solo participaron de la misma seis (06) Consejeros Regionales;

Que, luego de un democrático debate en la Sesión Extraordinaria de la fecha, se hizo la votación correspondiente, de la cual por la propuesta para que el Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinez Alarcón ocupe el cargo de Consejero Delegado Alterno durante el Periodo Anual 2021, votaron a favor los Consejeros Regionales George Govver Díaz Cruz, Antonio Manuel Espinoza Soriano y Daniel Edgar Sanjinez Alarcón, y los Consejeros Regionales José Albino Ortiz Zarate, Alexis Santamaría Pupuche y Freddy Adalberto Boulangger Cornejo votaron en contra, por ende tres (03) Consejeros Regional estuvieron de acuerdo y (03) tres Consejeros Regional estuvieron en contra, por lo que al originarse un empate el Consejero Delegado procedió a emitir el voto dirimente, el mismo que fue a favor para que el Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinez Alarcón, sea el próximo Consejero Delegado, quedando (04) votos a favor y (03) votos en contra. Como consecuencia de la votación, fue elegido el Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinez Alarcón como Consejero Delegado Alterno para el Periodo Anual 2021;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

#### SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ELEGIR** al Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinez Alarcón como Consejero Delegado Alterno del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, durante el Periodo Anual 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

Av. La Marina N° 200 – Tumbes Telef.: 072-524464

2



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 077-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESEY ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LUMBES
GOBIERNO REGIONAL DE LUMBES
GOBIERNO REGIONAL DE LUMBES
CONSEJERO REGIONAL